

Bogotá, 5 de junio de 2025

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio

Referencia: respuesta a oficio No. 8466 del 29 de mayo de 2025
Expediente N° SD2025/0025420

Cordial saludo:

En atención a que dentro del expediente de referencia se emitió el Oficio No. 8466 del 29 de mayo de 2025, en el cual se requiere que se aclare la solicitud de marca ya que dentro de la etiqueta aportada se establece la denominación “Limon y Sal Mangobichería Local Desde 1984” pero en el nombre se dice únicamente “Limon y Sal Mangobichería Local”.

En este orden de ideas, me permito aclarar que la denominación que se pretende registrar es:

“Limon y Sal Mangobichería Local”

Razón por la cual, se corrige la etiqueta de la solicitud, la cual se anexa en el formato solicitado. En todo caso, y solo para hacer claridad, tal etiqueta es la siguiente:



Atentamente,



Diego Hernán Lozano Londoño
Apoderado ERE SAS